

## PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Fecha: la de la firma electrónica
<b>A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO</b>
<b>A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO</b>
<p><b>A.1.1. Descripción del objeto:</b> El objeto de la presente contratación es la ejecución de la obra para la mejora del terreno y la estabilización del edificio de oficinas ubicada en el Complejo Medioambiental de Montalbán, mediante el recalce de pilares, así como la consolidación del terreno a través de resinas poliméricas de alta presión para solucionar las patologías acaecidas en el edificio objeto del proyecto como consecuencia de asientos diferenciales en la cimentación. La obra consistirá en la mejora de la cimentación mediante micropilotes completado el proceso con inyecciones de resinas con polímeros. Posteriormente a esta intervención la ubicación de la zona debe volver a su estado inicial de apariencia visual. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones figuradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Proyecto Técnico redactado, planos, mediciones y presupuesto y demás documentos del proyecto, que revestirán carácter contractual. El centro se ubica en la Ctra. A-3133 Puente Genil-La Rambla PK 14, cuyas coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 son X: 344.550 Y: 4.153.248</p> <p>Los códigos CPV corresponden con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno</li> <li>- 45223220-2 - Trabajos de pilotaje y perforación</li> <li>- 45221000-6 - Obras de construcción de edificios</li> </ul> <p><b>A.1.2. Tipo de contrato:</b> Contrato de obras.</p> <p><b>A.1.3. División en lotes:</b> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):</p> <p>A estos efectos, se considera como solución más conveniente e idónea la formulación de un único contrato que resuelva las necesidades que se produzcan sin división en lotes, concretamente en relación con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, no se considera conveniente la división en lotes del contrato, en base a las siguientes justificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trata de una obra de construcción integral con las mismas características y que debe tener compatibilidad entre las partes, siendo más operativo la homogeneización de la maquinaria a emplear y que las estabilizaciones de terreno trabaje solidariamente junto a la construcción de los micropilotes.</li> <li>- No se restringe la participación de una pluralidad de pequeñas y medianas empresas en el procedimiento de adjudicación.</li> </ul>
<b>A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p>La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) perteneciente a la Diputación de Córdoba, es la encargada de la gestión de residuos Urbanos y asimilables a urbanos de la provincia de Córdoba. Para esta gestión está inscrita en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos con el número GRU-1, para las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento, valorización y eliminación. Se encuentra estructurada en centros distribuidos estratégicamente en la provincia que posibilitan una logística adecuada para garantizar la viabilidad de los servicios.</p> <p>En el Complejo Medioambiental de Montalbán, uno de los numerosos centros de los que dispone EPREMASA, cuenta con numerosas naves de gestión y tratamiento de residuos, así como edificios</p>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

<p>de oficinas y edificaciones auxiliares. Uno de los edificios, el edificio de báscula y oficinas principal en particular se ha visto afectada por la aparición de una serie de fisuras, tanto en la planta baja como en la planta alta, con distintas trayectorias. Ello motivó la realización de un estudio geotécnico por parte de la Empresa CEMOSA en el que se señalan las posibles causas de las patologías detectadas y en base al cual, se redacta el proyecto de obra que tiene como objeto la presente licitación</p> <p>Con objeto de mejorar la estabilidad del edificio se encarga la redacción del proyecto de construcción que tiene por objeto aumentar la seguridad estructural del edificio mejorando su cimentación, así como la estabilidad del suelo. La solución de recalce de cimentación estará formada por micropilotes de 10 m de longitud, con las siguientes características técnicas:</p> <p>Estos micropilotes estarán constituidos por un bulbo de transición de cargas al terreno firme, un tramo de transición y una cabeza de unión solidaria con la estructura. Para evitar daños en el interior del edificio, las zapatas se reforzarán únicamente ejecutando micropilotes desde el exterior, soportando las cargas del edificio en ménsula. Y como solución adicional se ha optado por la inyección de resinas. Las inyecciones en profundidad de una resina con elevada fuerza de expansión consiguen mejorar las propiedades geotécnicas e hidráulicas del terreno de cimentación. Este método permite compactar el terreno estabilizando la estructura. La fase de inyección se lleva a cabo bajo la supervisión de un nivel láser y los resultados son verificados con pruebas de penetración.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, y por motivos de seguridad y salud para el personal que allí desarrolla su trabajo, se hace necesario proceder a la contratación de las obras para poder reformar el edificio de servicios del CM de Montalbán.</p>
<p><b>A.3. DURACIÓN</b></p>
<p>La duración del contrato es de 3 meses. No se prevén prórrogas.</p>
<p><b>A.4. PROCEDIMIENTO</b></p>
<p>Procedimiento abierto simplificado (art. 159 de LCSP).</p>

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

#### A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (132.037,09€), IVA incluido, conforme a los precios de mercado y al siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)	
RESUMEN	IMPORTE
TRABAJOS PREVIOS	381,67€
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	3.844,80€
PANTALLA DE MICROPILOTES	56.565,51€
ENCEPADO	1.977,93€
INYECCIONES	22.338,40€
REPOSICIÓN ACERADO Y SOLERA	1.465,56€
GESTIÓN DE RESIDUOS	2.008,01€
SEGURIDAD Y SALUD	3.116,91€
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>91.698,79€</b>
GASTOS GENERALES (13%)	11.920,84€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.501,93€
Costes directos (80%)	73.359,03€
Costes indirectos (20%)	18.339,76€
<b>TOTAL TIPO DE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>	<b>109.121,56 €</b>
IVA	22.915,53€
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>132.037,09 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

#### A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato para, LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL TERRENO Y ESTABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MONTALBÁN, asciende a CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.945,87€) conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO (art. 101 LCSP)	
RESUMEN	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SEGÚN PROYECTO	109.121,56€
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>109.121,56 €</b>
Modificaciones del contrato al 20%	21.824,31 €
Prórroga	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.945,87 €</b>

**A.6.1: Justificación de modificaciones del contrato:** Se prevé un 20% del presupuesto general en modificaciones del contrato debido a la complejidad del Subsuelo; es decir, el estado del subsuelo y la zona de subestructura resultan imprevisibles hasta que se inicien los trabajos de ejecución. Diversos factores geológicos y geotécnicos pueden surgir durante la fase inicial de excavación y exploración, lo cual podría requerir ajustes en las partidas presupuestarias destinadas a la adaptación de la cimentación.

Adicionalmente, la naturaleza variable del terreno y las condiciones geotécnicas inherentes a la ubicación del proyecto pueden generar la necesidad de implementar medidas adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad estructural.

#### A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

##### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios de la persona licitadora:

Que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos completos (2021/2022/2023), disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, que supere el importe mínimo (no superior a una vez y media el valor estimado del contrato al que se licita) conforme a los siguientes importes:

$130.945,87 \times 1,5 = 196.418,81\text{€}$  (IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Patrimonio neto:

Según el balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales (2022), será solvente si supera el importe igual o superior al valor estimado del contrato (130.945,87 €).

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas, correspondientes al balance del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA**

Relación de la principales obras o trabajos realizados:

De igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los cinco últimos ejercicios económicos finalizados (2019/2020/2021/2022/2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Las obras o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Para la acreditación de la solvencia técnica, el contratista deberá efectuar una relación de obras similares efectuados en los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, es decir, de 91.662,11 euros, de conformidad con el artículo 89.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos anuales cuya suma equivalga al valor estimado del contrato (130.945,87€) siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos un tercio del importe indicado anteriormente por lote.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Para empresas de nueva creación:

En lugar de la relación de obras realizadas en los últimos cinco años, las empresas de nueva creación podrán demostrar su solvencia técnica presentando un plan detallado que incluya la descripción de las capacidades técnicas (este plan deberá incluir información sobre las competencias técnicas específicas, la experiencia y formación del personal adscrito a la obra, así como la disponibilidad de recursos técnicos y tecnológicos.), la formación del personal adscrito a la obra, la disponibilidad de recursos tecnológicos y cualquier otro elemento relevante para la ejecución del contrato, conforme al art. 90.1.b),c),e) y h) de la LCSP.

#### **A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

#### CRITERIO ECONÓMICO

- **1.- Criterio Proposición económica (máximo 90 puntos):** Se valorará con el máximo de puntuación a aquella oferta económica que presente una oferta (€, sin IVA) más económica ( $O_m$ ). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:

$$PE = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$$

Siendo:

- PE = Puntuación oferta lote X empresa i
- $O_m$  = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€)
- $O_i$  = Presupuesto ofertado por empresa "i" (€) (Presupuesto ofertado por el resto de las empresas, SIN IVA)
- E = Máxima valoración oferta económica según pliego
- T = Tipo de licitación según pliego

#### CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

##### 1.- Experiencia del personal en trabajos similares (máximo 10 puntos):

Se valorará con un punto por cada año de experiencia que tenga la persona encargada en obra, en estabilizaciones de terreno y construcción de micropilotes de similares características a las que se licita, la cual quedará adscrita a la ejecución del contrato. Se justificará mediante declaración responsable en el que se indicará obra en la que participó, año y entidad contratante.

#### A.9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

#### A.10. DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAR POR PARTE DEL LICITADOR

1. Declaración responsable por parte del licitador donde acredite la experiencia de la persona encargada en obra en tareas de similares características. La persona que acredite la empresa estará adscrita al contrato durante la duración del mismo.

6

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024

2. Oferta económica

**A.11. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Certificación mensual que comprenda la obra ejecutada, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan.

**B. FIRMA**

**El Jefe Complejo Medioambiental de Montalbán,**

**Directora del Área de Explotación**

Fdo.: José Alberto Yévenes Calvo.

Fdo.: Rosario Valero Fernández.

*(fecha y firmas electrónicas)*

Código seguro de verificación (CSV):

**493C 1454 22F5 3623 FDB3**



493C145422F53623FDB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por TÉCNICO CMM YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 17-01-2024

Firmado por LA DIRECTORA VALERO FERNANDEZ ROSARIO el 17-01-2024

Firmado por LA GERENTE MEDINA MURILLO MARÍA ISABEL el 22-01-2024